



29 ABR 2021

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **237**

VISTO: El Expte. N° 2.494-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura C N° 00002-00000831 de fecha 25/02/21, por el importe total de \$ 1.174.0000,00.- (pesos un millón ciento setenta y cuatro mil), emitida por la **“Fundación Banco de Alimentos de Tucumán”**, en concepto de contribución para asistencia alimentaria en organizaciones sociales de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02) y la Recepción Bienes y/o Servicios (fs. 03);

Que a fs. 12 el Sr. Secretario de Gobierno conjuntamente con el Sr. Sub-Secretario de Gobierno expresan: *“...La compra directa se realizó con el mencionado proveedor, puesto que luego de un cotejo de precios, aparece como la mejor opción y no solo eso sino que además es el único que poseía las cantidades de mercaderías necesarias para satisfacer la demanda del Programa de Asistencia Alimentaria para Organizaciones Sociales de Yerba Buena; Es de destacar que esta alianza entre Banco de alimentos y la Municipalidad de Yerba Buena potencia el alcance y distribución a mayor cantidad de personas en situación de vulnerabilidad social, en suma el Banco de Alimentos actúa como un puente solidario entre las industrias alimenticias y aquellos que más lo necesitan...”*;

Que a fs. 14/14 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 15 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de productos de primera necesidad en la *“Fundación Banco de Alimentos Tucumán”*, con domicilio en calle Diego de Villarreal 56 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1), modificado por Ordenanza N° 2.181/18; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente por el importe total de de \$ 1.174.0000,00.- (pesos un millón ciento setenta y cuatro mil), según Factura C N° 00002-00000831 de fecha 25/02/2021, emitida por dicha Fundación, en concepto de contribución para el desarrollo del **Programa de Asistencia Alimentaria para Organizaciones Sociales de Yerba Buena**, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

Reem



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

-2/2-

///...

DECRETO:

237

29 ABR 2021


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

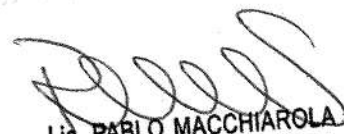
ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA